



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-CM/MPH

Huancavelica, 24 de Julio 2019

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

El Informe N° 007-2019/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 03 de julio 2019, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio 2019, sobre opinión respecto a la nueva revisión de los expedientes de postulantes para designación del Directorio de EMAPA Huancavelica S.A.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2019-CM/MPH., de fecha 22 de abril 2019, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril 2019, se acordó proponer al Abog. José Luis Crispín Calderón como Director Titular y como Director Suplente a la Ing. Vilma Vilcas Melchor, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA HVCA. S.A;

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 10770-2019 de fecha 21 de mayo 2019, que contiene el Oficio N° 193-2019-G.G/EMAPA-HVCA S.A., remitido por el Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica, en el que menciona, revisado el CV del señor José Luis Crispín Calderón, quien ha sido propuesto por el Concejo Municipal como director titular en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la EPS., dicho funcionario no cumple con 3 de los requisitos requeridos para ser Director, los mismos que se encuentran establecidos en el artículo 23°, incisos b) y c) del Estatuto de la Empresa y en el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionario Municipal", aprobado con la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, al respecto, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo 2019, acuerdan por unanimidad realizar una nueva revisión a través de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, del currículum vitae del director titular y suplente propuesto por el Concejo Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de EMAPA HVCA. S.A;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Informe N° 007-2019-CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 03 de julio 2019, manifiestan que se ha realizado la reevaluación del expediente de postulantes al Directorio de EMAPA HUANCAMELICA S.A., por lo que opinan que el postulante José Luis Crispín Calderón, justifica la observación realizada por el Gerente General de la EPS EMAPA HVCA S.A., con la Constancia de Egresado de Maestría y con una Constancia de Cargo Directivo de Área de Asesoría Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, Órgano de Dirección conforme al Organigrama y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Cultura, desde julio del año 2013 a octubre del año 2017, documentos adjuntos al expediente; y finalmente concluyen, que el postulante José Luis Crispín Calderón, cumple con los requisitos de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., por lo que proponen al Concejo Municipal su determinación;

Que, en consecuencia, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 09 de julio 2019, acordaron por mayoría de votos, ratificar el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-CM/MPH., aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril 2019, donde se propone al Abog. José Luis Crispín Calderón como Director Titular y como Director Suplente a la Ing. Vilma Vilcas Melchor, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA HVCA. S.A;

Que, el numeral 3 del artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento; y el artículo II Ambito de aplicación, menciona la presente Ley es de aplicación



obligatoria a todas las prestadoras de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad al artículo 52° Composición del Directorio del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1357, establece en su numeral 52.1. El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; 2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes; en concordancia con los numerales 63.1, 63.2 del artículo 63° Elección y/o designación de los directores del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280;

Que, los directores propuestos cumplen con los requisitos para ser director establecidos en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., Reglamento del Decreto Legislativo 1280 y modificatorias, conforme al Informe de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que se menciona en el quinto considerando del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de julio 2019;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.**- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-CM/MPH., de fecha 22 de abril 2019, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril 2019, donde se propone al Abog. José Luis Crispín Calderón como Director Titular y como Director Suplente a la Ing. Vilma Vilcas Melchor, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A;

**Artículo Segundo.**- HACER de conocimiento del presente acuerdo, a la Junta General de Accionistas de EMAPA HVCA. S.A., al Gerente General de dicha empresa, al director titular y suplente propuesto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Junta General de Accionistas EMAPA HVCA. S.A.  
EMAPA HVCA. S.A.  
Abog. José Luis Crispin Calderón.  
Ing. Vilma Vilcas Melchor.  
Unidad de Informática.  
Archivo.

